

ACTA NO. 3

APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES ✓
CONCURSO PÚBLICO DE CONSUTORÍA

CODIGO DE PROCESO: CPCSENAGUAPASEE022017

**FISCALIZACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES AP Y S EN JALOA EL
GUASMO, HUALCANGA SAN NICOLAS, LUIS LOPEZ Y MOCHAPATA – CANTON QUERO; AS EN
LLULLALO, SANEAMIENTO EN CACHILVANA CHICO Y AS EN ILLAGUA GRANDE - CANTÓN
AMBATO; APYS EN CHAUPILOMA ALTO SAN JUAN – CANTÓN PILLARO. DH PASTAZA**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 13:00, en las oficinas del programa PASEE, ubicadas en la Av Toledo N22-286 y calle Lerida, de conformidad con lo determinado en el Artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica, designada mediante resolución No. 2017-0114, y memorandos No. SENAGUA-CGAF.5-2017-1086-M del 01 de diciembre de 2017 y SENAGUA-CGAF.5-2017-1094-M de fecha 05 de diciembre de 2017; integrada por: Ing. Paul G. Egas Manzano, designado por el delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Lcda. Tania D. Villena Culcay, delegada del área requirente; e Ing. Byron Nato Ñacata, profesional afín al objeto de la contratación, para llevar a cabo el procedimiento precontractual.

El orden del día se establece de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de ofertas
3. Solicitud de Convalidación de Errores
4. Conclusiones

DESARROLLO

1. Constatación de quórum

En la presente sesión se constata la presencia: Ing. Paul G. Egas Manzano, designado por el delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá; Lcda. Tania D. Villena Culcay, delegada del área requirente; Ing. Byron Nato Ñacata, profesional afín al objeto de la contratación, y el Sr. Jorge Morales Delegado de la AECID quien participa con voz pero sin voto, para llevar a cabo el procedimiento precontractual.

2. APERTURA DE OFERTAS

Se procede a realizar la apertura de los sobres de las ofertas recibidas el 22 del mes de diciembre de 2017, siendo las 13h00, observándose lo siguiente:

Nº	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
1	PROV 1	Presenta 1 sobre manila, que contiene 2 sobres de la oferta económica (original y copia) y de la oferta económica, con el respectivo CD.	Contiene: 165 hojas

PUNTO No. 3.- Solicitud de convalidación de errores:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula:

"Art. 23.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de 2 días o máximo de 5 días, contado a partir de la fecha de notificación (...)" En concordancia con los artículos 157 y 158 de la Resolución RE-SERCOP-2017-0000081 expedida por el SERCOP.

"Art. 157.- Errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente: Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta."

"Art. 158.- Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:

La omisión de la firma en el formulario de la oferta;

La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;

La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;

La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.

Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta."

Una vez que se ha realizado la revisión y evaluación de los documentos y requisitos mínimos de las ofertas presentadas, el Equipo Técnico de apoyo por unanimidad determina que en las ofertas no existen errores de forma por convalidar de acuerdo a la Codificación y Actualización de Resoluciones No. 0000084 de 14 de diciembre de 2017.

PUNTO No. 4.- Asuntos varios:

Sin tener asuntos varios que tratar, la Comisión Técnica da por terminada la sesión a las 14h00.

Para constancia y fe de lo actuado suscriben la presente Acta.



Ing. Paul Egas Manzano
**Designado por el Delegado de la Máxima
Autoridad**



Lcda. Tania Villena Culcay
Delegada del Área Requirente



Ing. Byron Nato Nacata
Profesional afín

Actúa con voz pero sin voto:



Sr. Jorge Morales
Delegado de la AECID

Secretario: Por tanto el acta fue leída, aprobada y suscrita por los miembros de la Comisión Técnica del **Concurso Público de Consultoría No. CPCSENAGUAPASEE022017.**



Ing. Darwin Carrión
SECRETARIO